



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Rad. 08001-31-53-009-2012-00222-00

Señor Juez:

A su Despacho el presente proceso EJECUTIVO, instaurado por CONSTANZA MANZANO DE QUINTERO Y OTROS por medio de apoderado judicial, contra ISSA SAIEH Y CIA. LTDA, seguido a continuación del proceso ABREVIADO, DE ONSTANZA MANZANO DE QUINTERO Y OTROS por medio de apoderado judicial, contra ISSA SAIEH Y CIA. LTDA. Informándole que se encuentra pendiente el traslado de las excepciones de mérito.

Barranquilla, abril 16 de 2021.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA

Secretario.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Abril Dieciséis (16) del Dos Mil Veintiuno (2021).-

Conforme lo dispone el artículo 442 del Código General del Proceso, el despacho procederá a dar traslado a la parte demandante de la excepción de mérito Nulidad procesal del numeral 5o. del Artículo 133 del CGP, en concordancia con los incisos segundo y tercero del Artículo 134 del CGP (folio 1561 al 1565), formuladas por el apoderado judicial de la parte demandada, Doctor CARLOS MARIN HERRON, presentada el 20 de septiembre de 2019.

Por lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E

1.- Dar traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, de la excepción de mérito formulada por el apoderado judicial de la parte demandada, Doctor CARLOS MARIN HERRON, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. -

LA JUEZ,

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

MRM.-

Firmado Por:

**OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e49c89ba19f611bea2be66c659a26b315b89f69d3132b6d5ff0e1ace73d99dbc

Documento generado en 16/04/2021 04:48:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**